



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00586731- -NEU-SCIGC#MHLM - ANR AGRUPACIÓN MAPUCHE CAYUPAN

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00586731- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto N° 1003/93; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Agrupación Mapuche Cayupan, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1003/93, Legajo N° 1107, solicita un aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$2.662.000,00);

Que el mencionado aporte será destinado a costear el servicio brindado por el camión cisterna, el cual distribuye agua potable a los/as integrantes de la Comunidad y a zonas rurales aledañas;

Que la Agrupación Mapuche Cayupan se encuentra ubicada en el Paraje Cortaderas con una población de al menos cien (100) familias, donde residen aproximadamente treinta (30) adultos mayores, a los cuales se les dificulta abastecerse de agua potable, como así también recibir la ayuda de sus familiares para proveérsela;

Que es menester destacar que resulta fundamental que los/as pobladores/as rurales cuenten con el abastecimiento de agua, como consecuencias de la escasez que atraviesa la zona centro de la provincia, procurando así mejorar la calidad de vida de los/as mismos/as;

Que la Dirección General de Acción y Tarea de Campo, dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, realiza el informe de situación comunitaria, dando cuenta de los hechos manifestados precedentemente;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, son competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre otras, las siguientes: “(...) a) *Elaborar políticas sociales orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas, abordando áreas como género, cultura, deporte y actividades físicas y gestión social, asegurando la igualdad de oportunidades y la no*

*discriminación en el acceso a servicios y recursos; b) Fomentar la equidad y la inclusión de grupos vulnerables como mujeres, personas trans y no binarias, personas con discapacidad, personas mayores, pueblos originarios, entre otros (...)*”;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que la presente norma se encuentra de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Cayupan, CUIT N° 30-70776270-1, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1003/93, por la suma total de pesos dos millones seiscientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$2.662.000,00), destinado a costear el servicio brindado por el camión cisterna, correspondiente al abastecimiento de agua potable a los/as pobladores/as de la mencionada Comunidad y zonas rurales aledañas.

**Artículo 2°:** El gasto que demande la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 06 - SECRETARÍA DE CULTURA, INCLUSIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA**

**Nivel 1: PRG 040 - PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	6	3	2	0	5	1	7	410	1111	0	\$2.662.000,00

### **ASISTENCIA A LAS COMUNIDADES MAPUCHES**

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

